

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de junio de 1989.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 428/88 "Cámara de La Plata s/ prórroga para dictar sentencia", y

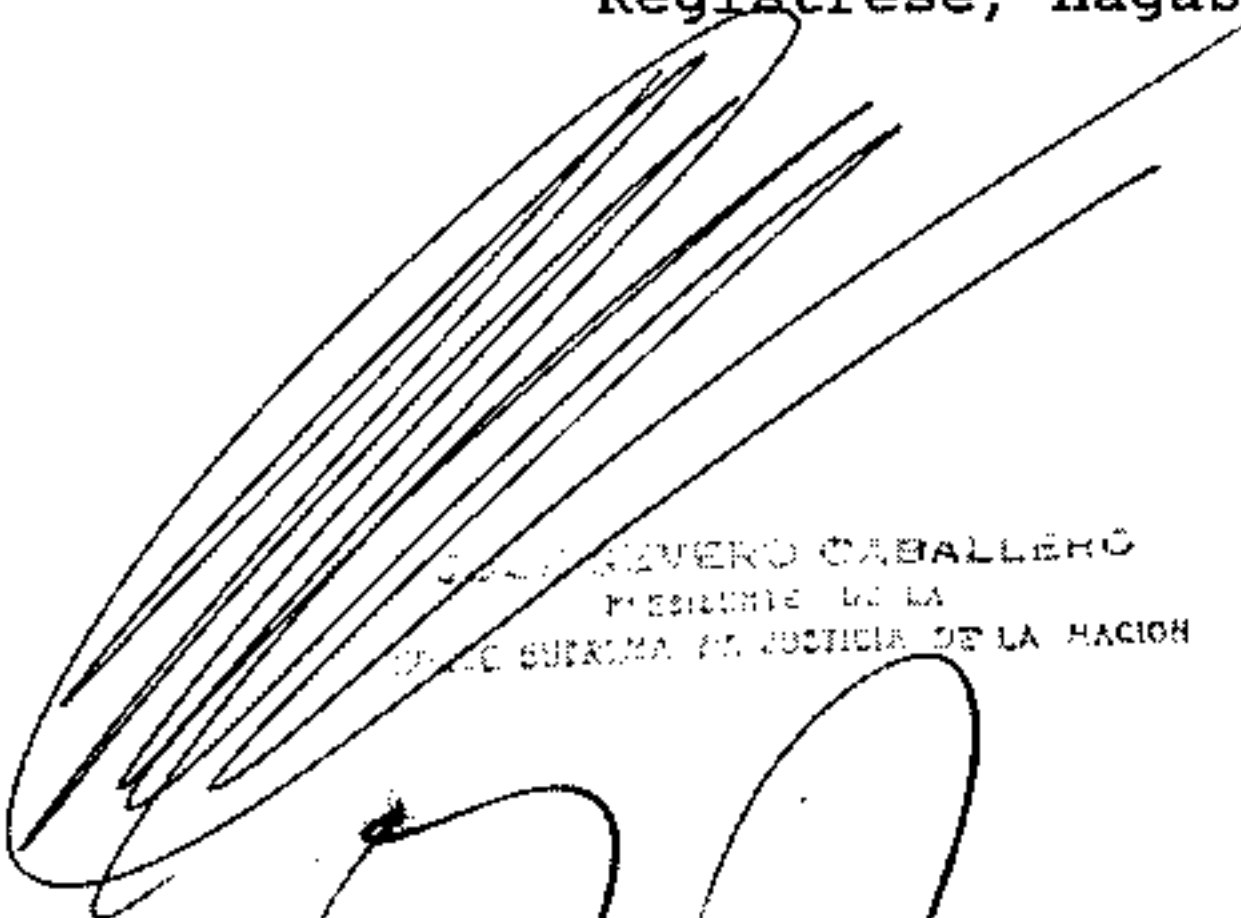
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 29 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

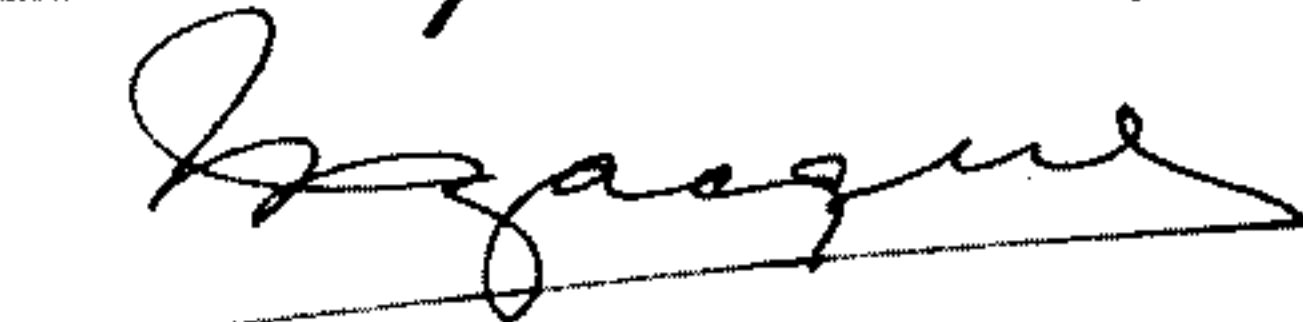
SE RESUELVE:

Conceder a la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de la Plata una ampliación de (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa n° 7338/89, caratulada: "AMUCHASTEGUI Elvasio y otros c/E.N.T.E.L. s/laboral", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


CARLOS S. FAYT
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


JORGE ANTONIO BACQUE

CARLOS S. FAYT